



Muy Ilustre  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos  
de Valencia



**APNADAH**  
*Asociación de Padres para  
Niños y Adolescentes con Déficit de  
Atención e Hiperactividad*

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Valencia, a 29 de Marzo de 2010

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidente, el Ilmo. Sra. **Dña.M<sup>a</sup> Teresa Guardiola Chorro**, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la **Asociación de padres para Niños y Adolescentes con Déficit de Atención e Hiperactividad (APNADAH)** representada por **D. Miguel Alcalá Jiménez**, con DNI 52721375Q, en su calidad de Presidente, con sede en C/ Archiduque Carlos, n.º 2, pta 7. 46018 de Valencia. Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

### EX P O N E N

**PRIMERO.-** Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

**SEGUNDO.-** Que la **Asociación APNADAH** tiene por objeto, según su propia denominación, tiene por objeto promover el conocimiento del **TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad)** favoreciendo su difusión, formando a profesionales, e informando a posibles afectados y sociedad general.

Presta apoyo directo al afectado y su entorno familiar y colabora con los profesionales para conseguir la reducción de los aspectos negativos del trastorno y lograr una mejor integración social, familiar y escolar del afectado

**TERCERO.-** Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozca el **TDAH** como patología humana, que no tiene por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

**CUARTO.-** Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

### CLÁUSULAS

I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social del **TDAH**. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de los afectados, desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a los afectados o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre el **TDAH**, con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

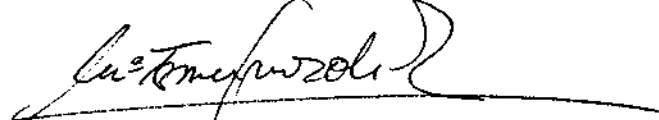
V.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el **Área del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad**, que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema..

VI.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

VII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

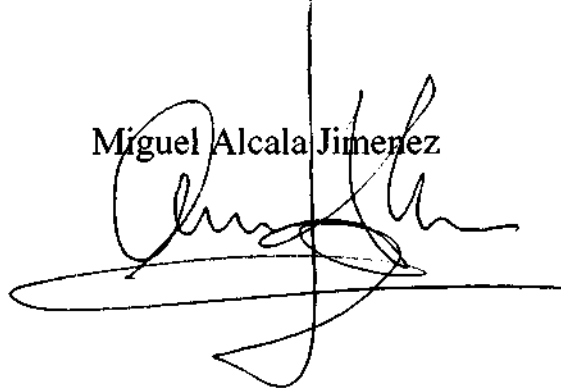
y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

**LA PRESIDENTA DEL COLEGIO  
DE FARMACEUTICOS DE VALENCIA**



Mª Teresa Guardiola Chorro

**PRESIDENTE DE APNADAH**



Miguel Alcalá Jiménez